RAD.11001310300420220077

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda a quien la presento, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 031
Hoy, 21 de Abril de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria